

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16922** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2279/1986, promovido por «Vegaguadiana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1985 y 20 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2279/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vegaguadiana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1985 y 20 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad «Vegaguadiana, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1985 que denegó la inscripción registral de la marca número 1.069.737 «Vegaguadiana» (etiqueta) para productos de clase 29, y contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, desestimado en forma expresa por resolución de 20 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y declaramos procedente la inscripción de la marca referida; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16923** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1242/1985, promovido por «Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de enero de 1984 y 26 de abril de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1242/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de enero de 1984 y 26 de abril de 1985, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1990, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 23 de mayo de 1988 por la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso número 1.242 de 1985, sentencia que procede revocar, y en su lugar, declaramos que debe estimarse el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ahora apelante contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1984 y 26 de abril de 1985, que denegaron la protección registral en España a la marca internacional número 465.959, denominada «Fleur a Fleur», para los productos de la clase 3 para los que había sido solicitada, acuerdos que anulamos por su desconformidad jurídica en lo que se concreta a dicho extremo, debiéndose conceder la aludida protección registral. Todo ello sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16924** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 572/1985, promovido por «Walt Disney Productions (France), Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1984 y 10 de diciembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 572/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Walt Disney Productions (France), Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1984 y 10 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Walt Disney Productions (France)» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de mayo de 1984 y 10 de diciembre de 1985 —esta última conformatoria en reposición de la anterior—, por las cuales se concedió la inscripción de la marca número 1.033.518 denominada «Sport Goof» en la clase 16 del Nomenclátor Oficial de Marcas a favor de la Sociedad «Telemundi España, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a derecho, y en consecuencia las anulamos, al tiempo que declaramos que no procede el otorgamiento de dicha marca, no haciéndose expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16925** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 208/1985, promovido por «Glaxo Operations Uk Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1983 y 8 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 572/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations Uk Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1983 y 8 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Santos de Garandillas Carmona, en nombre y representación de la entidad «Glaxo Operation Uk Limited» contra la resolución de 20 de diciembre de 1983 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la concesión de la marca número 1.015.866 «Etex» así como contra la que confirma la anterior reposición de 8 de marzo de 1985; declaramos anuladas las citadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, acordando en su lugar, la inscripción de la mencionada marca para preparaciones antibióticas y antibacterianas de la clase 5.ª del Nomenclátor, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16926** RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1987, promovido por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 28 de octubre de 1985 y 27 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 242/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 28 de octubre de 1985 y 27 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Ungria López contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1985 que denegó el Modelo de Utilidad número 280.205, «Caja armable perfeccionada» y contra la de 27 de marzo de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión del citado Modelo de Utilidad, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16927** RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 363/1988, promovido por «The Coca-Cola Company» contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1986 y 24 de octubre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coca-Cola Company», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1986 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «The Coca-Cola Company», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de octubre de 1988, por los que se confirmaron sus previas resoluciones, de fecha 5 de diciembre de 1986, que denegaron el registro de las marcas denominativas «Cherry Coca-Cola» y «Cherry Coke» para designar productos de la clase 32, debemos declarar y declaramos que tales actos recurridos no son ajustados a Derecho, por lo que los anulamos, y debemos ordenar y ordenamos a la Administración demandada que conceda los registros de ambas marcas indebidamente denegadas, sin hacer especial condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16928** RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1988, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de septiembre de 1986 y 9 de febrero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de septiembre de 1986 y 9 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», declaramos disconformes a Derecho y por tanto anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986 y su confirmatoria en reposición de 9 de febrero de 1988 que denegaron la marca internacional número 489.515, clase 29, para «Desserts à base de produits laitiers»; en su lugar declaramos procedente la concesión de dicha marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16929** RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 554/1986, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz en representación de «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron el Modelo de Utilidad número 27.515.875 referente a «sillón basculante perfeccionado para peluquería» a solicitud de «Importaciones Exclusivas de Artículos de Peluquería, Sociedad Anónima», y declaramos no ajustados a derecho y anulamos tales actos sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16930** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un modem para transmisión de datos, marca «Fujitsu», modelo FS-9621, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para transmisión de da-